

Res\_UAIP\_086/2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA -CEPA-; San Salvador, a las quince horas con diecisiete minutos, del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, con vista a la solicitud de acceso a la información de fecha 11 de julio de 2019, asignada bajo la referencia Sol\_UAIP\_054/2019. Dicha solicitud fue recibida en forma física mediante formulario, requiriendo lo siguiente:

- *“Perfil del proyecto del Puerto de La Unión”.*

Al respecto se manifiesta, que mediante auto girado a las quince horas del día quince del presente mes y año, con referencia Res\_UAIP\_079/2019, se realizó el análisis sobre los requisitos que debe contener una solicitud de información para su admisibilidad conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, mediante la cual, se resolvió: prevenir al solicitante a efecto que precisase y propiciare datos adicionales a su solicitud que permitiesen la localización y facilitación en la búsqueda de la información, so pena de inadmitir la solicitud planteada y por tanto, interrumpiéndose el plazo de respuesta y concediéndosele al solicitante el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la misma, para la subsanación de su petición.

El mismo día quince de julio de dos mil diecinueve fue notificada al solicitante la resolución Res\_UAIP\_079/2019, por medio de correo electrónico.

El día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, el solicitante propició nuevos elementos que permitieran la localización de la información, a través de una hoja complementaria de solicitud de información, en cumplimiento a la prevención hecha a su primera solicitud, detallando lo siguiente:

Información del proyecto de construcción del puerto La Unión:

- *Flujos de caja o de efectivo del proyecto*
- *Valor actual neto del proyecto (VAN) y TIR*
- *Estudios de factibilidad del Proyecto*
- *Financiamiento*
- *Impacto o beneficio Social*
- *Objetivos del Proyecto*

En fecha dieciocho del presente mes y año, se notificó al solicitante mediante la resolución Res\_UAIP\_081/2019, la admisión de su solicitud de información.

Con base a lo solicitado y a los artículos 3 letra a), 62 inciso segundo y 72 letra c), de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, se **RESUELVE**:

- I. Concédase la información requerida por el señor entregándose la información solicitada mediante el formato digital por ser el medio requerido, en el cual se detalla la información requerida.

Es importante realizar las siguientes aclaraciones, respecto a la información concedida:

- Que los ejemplares de los documentos "*Evaluación Económica y Financiera*" y "*Plan a Corto Plazo y Estudio de Factibilidad*", solamente se dispone de su versión oficial en idioma inglés y no contamos con traducción de los mismos porque su uso institucional se realizó en ese idioma.
- La información requerida se puede encontrar en los documentos a entregar, de manera digital, conforme a lo siguiente:

- 1) *Flujo de caja o de efectivo del proyecto (ver tabla 11.2.9 del documento adjunto "Evaluación Económica y Financiera", pagina 11-36 al final del documento Valor Actual Neto del Proyecto (VAN) y TIR (ver página 11-10 del documento adjunto "Evaluación Económica y Financiera")*
- 2) *Estudios de Factibilidad del proyecto (ver documento adjunto "Plan a Corto Plazo y Estudio de Factibilidad")*
- 3) *Financiamiento (ver documento adjunto "Decreto No. 565 Contrato de Préstamo con el Banco de Japón para la Cooperación Internacional". Publicado en el Diario Oficial 202, Tomo 353, de fecha 25 de octubre de 2001).*
- 4) *Impacto o beneficio social (ver página 21-18 del documento adjunto "Plan a Corto Plazo y Estudio de Factibilidad")*
- 5) *Objetivo del proyecto (ver Sección 18-2 del documento adjunto "Plan a Corto Plazo y Estudio de Factibilidad")*

**Notifíquese. --**

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".



Ricardo Alfonso Alas Hernández  
Oficial de Información.



